

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
(PRO-COMPETENCIA)**

RESOLUCIÓN NÚM. 001-2020

QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL COMO DEPENDENCIA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, Y EN CONSECUENCIA MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DISPOSITIVO DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 13-2018 QUE APRUEBA LA ACTUAL ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA).

El Consejo Directivo de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA)**, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley General de Defensa de la Competencia, Núm. 42-08, promulgada el 16 de enero de 2008 y publicada en Gaceta Oficial Núm. 10458 de fecha 25 de enero de 2008, reunido válidamente previa convocatoria, dicta a unanimidad la presente **RESOLUCIÓN**:

I. Antecedentes

1. En fecha 19 de diciembre de 2016, la Encargada de la División de Recursos Humanos de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA)**, presentó ante este Consejo Directivo el proyecto de modificación de la estructura organizativa de la institución, con dicha transformación se pretendía insertar al referido órgano a los nuevos modelos de gestión organizacional, lo cual garantizaría el cumplimiento eficaz de sus objetivos¹;
2. Producto de la presentación de este proyecto, en esa misma fecha el Consejo Directivo dictó la resolución núm. FT-18-2016, mediante la cual aprobó la propuesta de modificación de la estructura organizativa de la institución, disponiendo la tramitación del referido acto administrativo al Ministerio de Administración Pública (MAP) para que sea evaluada y refrendada²;
3. Como resultado de dicha evaluación, en fecha 16 de marzo de 2018, el Ministerio de Administración Pública (MAP) envió a **PRO-COMPETENCIA** sus comentarios sobre la propuesta de modificación a la estructura organizativa, los cuales fueron considerados previo a la aprobación de la actual Estructura Organizativa de esta institución aprobada mediante la Resolución núm. 13-2018, de fecha 30 de agosto de 2018;
4. Posterior a la aprobación de la actual estructura organizativa, el Departamento de Recursos Humanos ha presentado la necesidad de contar con una nueva unidad que le de soporte en la gestión de procesos relevantes relativos a la capacitación, planes de desarrollo, desempeño y de elaboración de políticas y procedimientos del área, muy especialmente, para dar cumplimiento al objetivo institucional de adecuar a la entidad al

¹ Vid. El Proyecto de Estructura Organizativa elaborado por el Departamento de Recursos Humanos & Procesos de Pro-Competencia en fecha 19 de diciembre del 2016.

² Vid. Resolución núm. FT-18-2016, de fecha 19 de diciembre de 2016.



modelo de Carrera Administrativa para aquellos cargos que apliquen, los cuales son alrededor de 40;

5. En ese sentido, en fecha 21 de noviembre de 2019, la Encargada del Departamento de Recursos Humanos de esta institución solicitó a la Presidenta del Consejo Directivo y la Directora Ejecutiva de la institución, la modificación de la actual estructura del departamento de Recursos Humanos, mediante la creación de una nueva División;³

6. Dicha solicitud fue presentada a este Consejo Directivo en el marco de la reunión realizada en fecha 8 de enero de 2020, a los fines de que este órgano disponga la creación de la “**División de Reclutamiento, Selección y Capacitación**”, como dependencia del Departamento de Recursos Humanos, que se encargue de planificar, dirigir y controlar las actividades de reclutamiento, selección y contratación de personal a fin de dotar a la institución del capital humano idóneo para el logro de los objetivos estratégicos y planes institucionales. Así mismo, será responsable de la coordinación y seguimiento de la Gestión del Desempeño de conformidad con los lineamientos de la Ley núm. 41-08 de Función Pública y sus Reglamentos de aplicación.;

7. Luego de las puntualizaciones esbozadas anteriormente, y debiendo este Consejo Directivo referirse sobre la estructura propuesta, en cumplimiento de las facultades que le son atribuidas por la Ley núm. 42-08; considerándose edificado para resolver y, **EN CONSECUENCIA**,

II. Consideraciones de Derecho

8. La Ley General de Defensa de la Competencia, núm. 42-08, tiene por objeto promover y defender la competencia efectiva⁴, para lo cual se crea la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (Pro-Competencia), organismo descentralizado vinculado orgánicamente al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM)⁵.

9. PRO-COMPETENCIA debe contar con una estructura y organización que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones tradicionales y asumir nuevos roles tendentes a elevar los niveles de eficiencia de sus servicios. En este sentido, la estructura organizativa de **PRO-COMPETENCIA** debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, y respetando sobre todo las disposiciones de la Ley núm. 42-08.

Así las cosas, es una obligación de la administración pública la “*organización interna proporcional y consistente con los fines y propósitos que le han sido asignados.*”⁶ En este sentido, actual estructura orgánica de la institución fue aprobada mediante la Resolución núm. 13-2018 de este Consejo Directivo, luego de haberse realizado un levantamiento con el Ministerio de Administración Pública (MAP). Dentro de dicha adaptación se

³ Vid. Memorándum interno núm. RH-IN-2019-1452.

⁴ Vid. Art. 1, Ley núm., 42-08

⁵ Vid. Art. 16, Ley núm., 42-08

⁶ Artículo 12, numeral 8. Ley Orgánica de la Administración Pública, núm. 247-12



modificó el nivel jerárquico de la entonces División de Recursos Humanos para que pasara a convertirse en Departamento, esto con el propósito de cumplir con los lineamientos de la resolución núm. 068-2015, emitida por el Ministerio de Administración Pública (MAP) en fecha 01 de septiembre de 2015⁷.

10. Que este Consejo Directivo tiene la facultad, conforme el artículo 31, literal “aa” de la Ley, de *“Crear, a solicitud del Director Ejecutivo, las dependencias, departamentos o unidades del organismo, que se requieran para su buen funcionamiento, según lo dispuesto en el Artículo 34 de esta ley”*.

11. Adicionalmente, este Consejo Directivo tiene la facultad, conforme el artículo 31, literal “j” de la Ley núm. 42-08, de *“[d]ictar resoluciones reglamentarias de carácter general y de carácter especial en las materias de su competencia, así como para el **buen funcionamiento administrativo de la Comisión**”*⁸.

12. Como resultado del trabajo realizado por dicho Departamento, se ha reflejado la necesidad de crear una nueva unidad dentro del Departamento de Recursos Humanos y por ello corresponde crear una **División de Reclutamiento, Selección y Capacitación**, la cual **será una dependencia del Departamento de Recursos Humanos**.

13. El objetivo de dicha División será planificar, dirigir y controlar las actividades de reclutamiento, selección y contratación de personal a fin de dotar a la institución del capital humano idóneo para el logro de los objetivos estratégicos y planes institucionales. Así mismo, es responsable de la coordinación y seguimiento de la Gestión del Desempeño de conformidad con los lineamientos de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública y sus Reglamentos de aplicación.

III. Parte dispositiva

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA),

en ejercicio de sus facultades legales:

RESUELVE:

PRIMERO: Se **aprueba** la creación de la **División de Reclutamiento, Selección y Capacitación**, como dependencia del Departamento de Recursos Humanos, con el objetivo de planificar, dirigir y controlar las actividades de reclutamiento, selección y contratación de personal a fin de dotar a la institución del capital humano idóneo para el logro de los objetivos estratégicos y planes institucionales. Así mismo, será responsable de la coordinación y seguimiento de la Gestión del Desempeño de conformidad con los lineamientos de la Ley núm. 41-08 de Función Pública y sus Reglamentos de aplicación.

⁷ Vid. La resolución del Ministerio de Administración Pública (MAP), núm. 068-2015, de fecha 01 de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para la Unidades de Recursos Humanos del Sector Público.

⁸ Negrita y subrayada es nuestro.



SEGUNDO: En consecuencia, se **ordena** la modificación del numeral II, del artículo 1 de la Res 13-2018, para que la estructura organizativa del Departamento de Recursos Humanos de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA)**, en lo adelante quede integrada por la siguiente unidad organizativa:

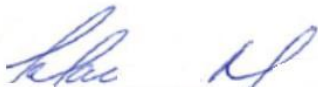
II. UNIDADES CONSULTIVAS O ASESORAS:

1. Departamento de Recursos Humanos con
 - a) **División de Reclutamiento, Selección y Capacitación.**

TERCERO: INSTRUIR a la Directora Ejecutiva, en atribuciones de Secretaria del Consejo Directivo, para que remita la presente resolución al Departamento de Recursos Humanos de **PRO-COMPETENCIA** y al **MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (MAP)** y se proceda de inmediato con los cambios correspondientes.

CUARTO: INSTRUIR a la Directora Ejecutiva a la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución

Así ha sido aprobada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día ocho (8) del mes de enero de dos mil veinte (2020).



Yolanda Martínez Z.

Presidenta del Consejo Directivo



Marino A. Hilario

Miembro del Consejo Directivo



Iván Ernesto Gatón

Miembro del Consejo Directivo

Secretario *ad hoc*



Juan Rafael Reyes Guzmán

Miembro del Consejo Directivo



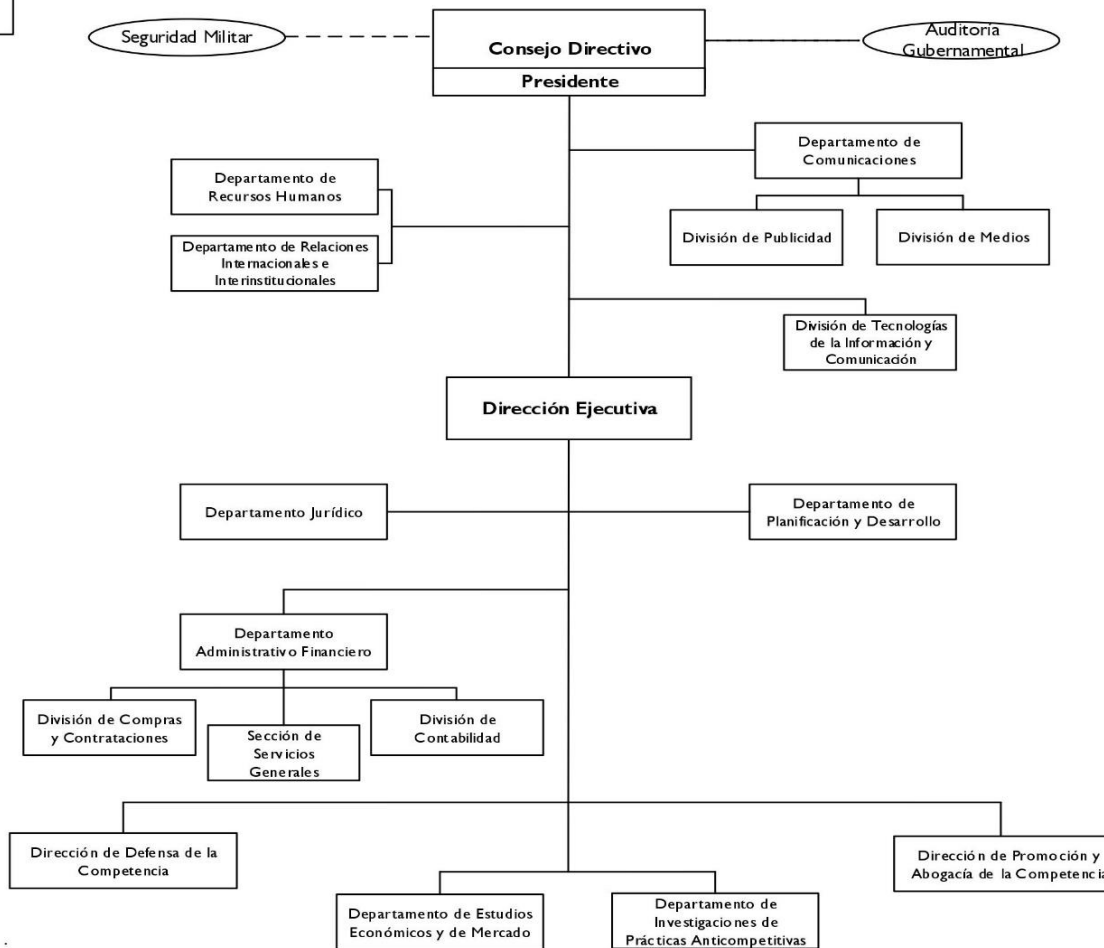
Víctor Eddy Mateo Vásquez

Miembro del Consejo Directivo



Organigrama de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PROCOMPETENCIA)

Ministerio de Industria,
Comercio y Mipymes
(MICM)



**Dirección de Diseño Organizacional
Julio 2018**

